Fondeser

Contigo avanzamos

OTRO SI 1

NÚMERO	C.I. 051 - 2022
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTRAGRALES UNIVERSALES S.A.S. NIT 900438041
REP. LEGAL	JUAN IGNACIO MEJIA TOBON C.C. 15.385.368
OBJETO	CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRTIVA, FINANCIERA, LÑEGAL Y SOCIOAMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN LA QUEBRADA LA AGUDELO DEL MUNICIPIO DE EL TERITO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2022
VALOR INICIAL	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML/C ($37.744.182)
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR	JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
OTROSÍ N°1:	MODIFICACIÓN CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO, SE AMPLIA EL PLAZO POR DOS (2) MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

Se

reunieron en las instalaciones del Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro - FONDESER, JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO, en calidad de representante legal del FONDO y JUAN IGNACIO MEJIA TOBON con C.C. 15.385.368, en su calidad de representante legal de SOLUCIONES INTRAGRALES UNIVERSALES S.A.S con NIT 900438041 quien en adelante en este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se convino celebrar el presente OTRO SI al contrato de la referencia, de conformidad con las reglas establecidas para la materia, reguladas en la Ley 80 de 1993 en su artículo 40°, la presente se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan

CONSIDERANDO

Que EL FONDO DE DESARROLLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, FONDESER suscribió el contrato C.I. 051 – 2022 con JUAN IGNACIO MEJIA TOBON con C.C. 15.385.368, en su calidad de

representante legal de SOLUCIONES INTRAGRALES UNIVERSALES S.A.S con NIT 900438041c on un plazo a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. Cuyo objeto es: CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRTIVA, FINANCIERA, LÑEGAL Y SOCIOAMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN LA QUEBRADA LA AGUDELO DEL MUNICIPIO DE EL TERITO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2022

A) Que al contrato que se pretende realizar este OTROSI modificatorio, se encuentra vigente y en ejecución

B) De acuerdo al comité de obra sostenido el día viernes 02 de Diciembre del año en curso, en el que se presentó un balance del contrato C.O 051-2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN LA QUEBRADA LA AGUDELO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2022" y donde se identifica la necesidad de solicitar la ampliación del contrato anteriormente mencionado, sustentado en los siguientes argumentos:

1. Los trabajos se están realizando en una temporada de lluvias bastante fuertes, lo cual ha provocado que varias de las actividades Iniciales presenten un retraso considerable, ya que nos ha tocado suspender muchos de los trabajos, por el alto riesgo que presenta el estar cerca la quebrada.

2. Por otro lado hemos tenido Inundaciones en la zona de intervención del muro de contención, ya que se presentan precipitaciones en la parte a/fa de la quebrada, lo cual provoca que la misma comience a crecer y aumenta su cauce. En estas inundaciones se ha perdido parte de la actividad de control y manejo de aguas.

3. Se presentó la necesidad de utilizar compresor y taladros aproximadamente a 2,0m de profundidad en la excavación de pilas, ya que se encontró un material bastante duro "Arena Arcillosa color gris verdosa con grava", el cual no nos permitió seguir excavando como lo veníamos haciendo. Esto generando una obra extra para el proyecto

C) En virtud de lo anterior el municipio de El Retiro y Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER celebraron el Otrosí N° 2 al contrato interadministrativo 004 de 2022 donde se prorrogo el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022

D) Que el día 28 de diciembre de 2022 el Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER suscribió otrosí al contrato de obra C.O 051 de 2022 prorrogando el plazo hasta el día 28 de febrero de 2022

E) Por lo anterior, se realizará modificación del contrato en mención realizando una ampliación por el término hasta el 28 de febrero de 2022

F) Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley

80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

G) Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO: Se amplía el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022

SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS. De conformidad con el presente Otrosí el contratista contrae la obligación de actualizar las pólizas de garantía inicialmente expedidas de conformidad con los términos de la presente prorroga

TERCERO: PUBLICACIÒN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

CUARTO: VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato de obra C.I. 051 - 2022

QUINTO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) Justificación de las partes contratantes, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente ampliación.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro a los 28 días del mes de Diciembre de 2022.

Para constancia firman los que en ella intervinieron.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550.
Gerente, FONDESER

JUAN IGNACIO MEJIA TOBON
SOLUCIONES INTRAGRALES UNIVERSALES S.A.S.
Contratista